

una a sus efectos.

Terminado. - Alf. Canari. - J. S. Córdoba.

9023

13/927. Buenos Aires, marzo 16 de 1928. -

El Consejo Nacional de Educación
en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- Manifestar a los C. C. E. E. que de-
ben invertir en su totalidad los
fondos que anualmente destina la
autoridad communal para la Co-
pa de Leche y Cantinas Escolares, a
fin de que los alumnos reciban el
mayor beneficio posible y se cumplan
los propósitos altruista y de protec-
ción social que han inspirado
las ordenanzas respectivas de di-
cha autoridad, y a objeto de
poder solicitar nuevos fondos. -

2º.- Disestimar el pedido que
formula el Consejo Escolar 13º, en
su nota de f. 24 del exp. - por las con-
probaciones que presenta la Di-
rección Administrativa en sus
informes de f. 14, 28 vuelta y la plani-
lla de f. 30 del expediente -

3º.- Llamar la atención al Consejo
Escolar 10º por no haber rendido
cuentas, hasta la fecha, de los re-
queridos fondos, cuyo importe según
el cargo que formula la Direc-
ción Administrativa es de \$ 12.814.83 ^{cu}

4º.- Recomendar a los C. E. E. E. que tengan saldos pendientes de ejercicio anteriores, representen las rendiciones de cuentas respectivas hasta el 30 de junio próximo; pudiendo por el corriente año, hasta esa fecha, dar aplicación a esos saldos, a fin de no entorpecer el funcionamiento de la Copa de Leche y Cantinas Escolares. -

5º.- Establecer para lo sucesivo que los C. E. E. E. deberán presentar las rendiciones de cuentas de los fondos municipales que reciben para el sostenimiento de la Copa de Leche y Cantinas Escolares, por ejercicios hasta el 31 de diciembre de cada año; debiendo la Dirección Administrativa hasta el 30 de enero del año subsiguiente al del ejercicio vencido dar cuenta al H. Consejo de los C. E. E. E. que hubieran cumplido con esta disposición. -

Comuníquese por copias de acta a los Oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Dirección Administrativa, El Monitor de la Educación Común y Archívese. -

F. de Alf. Lamari. - J. N. Córdoba.